



# CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°. 320

( 05 SEP 2018 )

“Por medio de la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental para la Contraloría General de Boyacá”

## EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 274, 268 y 272 de la Constitución Nacional, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Ordenanzas Números 038, 039 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 594 de 2000, mediante la cual se establecen las normas que regulan la función archivística del Estado Colombiano.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, establece que los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental, son instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que las Tablas de Retención Documental –TRD- por ser un instrumento archivístico, su implementación permite, garantizar la protección de la información pública y del patrimonio documental.

Que las Tablas de Retención Documental –TRD- determinan el valor primario y secundario de los documentos de las entidades, con miras a su conservación definitiva o su eliminación y que su aprobación se define, con el propósito de evitar la pérdida de la información, y fijar los lineamientos para la adecuada organización de los archivos, y como consecuencia el acceso a la información pública.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración documental son instrumentos archivísticos necesarios para la adecuada gestión de los documentos y archivos del Estado, sin los cuales no es posible disponer de archivos técnicamente organizados

Que el artículo 1o. del Acuerdo 04 de 2013 exige a las entidades del Estado a elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental que son un listado de series con los respectivos tipos documentales, a las que se le asignan un tiempo de retención en los archivos según su ciclo vital.

Que de acuerdo con la Ley General de archivos y demás que reglamentan dicho procedimiento, es el Consejo Departamental de Archivos, la autoridad que debe realizar la convalidación de las mismas, con el fin de efectuar la implementación respectiva.

---

CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIIDAD

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) – [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

Calle 19 No. 9-95 Piso 5°. Teléfono 7 422011. Fax 7 426396



# CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°. 320

( 05 SEP 2018 )

Que la resolución No. 217 de 29 de junio de 2018, emitida por la Contraloría General de Boyacá, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017, debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el MIPG, entre otras las del comité interno de archivo, el cual es absorbido, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y sus funciones quedan incluidas en el mismo.

Que se hace necesario que la Contraloría General de Boyacá, cuente con un instrumento que permita la adecuada organización de los archivos de gestión de la Entidad.

Que para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesaria la adopción e implementación de Tablas de Retención Documental –TRD–.

Que mediante acta No 3, del día 25 de julio de 2018, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental –TRD–.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental –TRD– de la Contraloría General de Boyacá, su implementación será de obligatorio cumplimiento por parte de las dependencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Implementar la Tabla de Retención Documental –TRD– para la organización de los archivos de gestión de la Contraloría General de Boyacá, una vez sean aprobadas y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de General capacitará a todos los servidores públicos de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de socializar en la Entidad la Tabla de Retención Documental –TRD–.

**ARTÍCULO CUARTO.** Realizar los ajustes o modificaciones en el marco de los lineamientos del Acuerdo 04 de 2013, que establece que las tablas de retención documental deberán actualizarse cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad, cuando existan cambios en las funciones, cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación, cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país, cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos, cuando se generen nuevas series y tipos



# CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°. 320

( 05 SEP 2018 )

documentales, cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remitir las Tabla de Retención Documental –TRD– al Consejo Departamental de Archivos por parte de la Secretaría de General, para su convalidación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**RADIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO**  
**CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

PROYECTO: Adahine Gutiérrez Fonseca

Aprobó Secretaria General: